



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EDICTO sobre apertura de cobranza por el Área de Recaudación del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de las tasas de agua, basura, alcantarillado e impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2017.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 20 de julio al 20 de septiembre de 2017, tendrá lugar la cobranza de las tasas de agua, basura, alcantarillado e impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2017.

Esta gestión recaudatoria se efectúa por el Área de Recaudación del Ente Público de Servicios Tributarios, en virtud de la delegación que con tal fin ha sido conferida por los respectivos Ayuntamientos, a tenor de lo establecido en el art. 7 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

La cobranza abarca a los municipios que se relacionan en el anexo.

El pago se efectuará en las entidades colaboradoras en la gestión de tributos, acudiendo con el documento de pago remitido por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la domiciliación de pago en entidades financieras. Los recibos domiciliados serán remitidos, a partir de la próxima facturación, directamente a las mismas.

Por último, se advierte que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de pago en período voluntario y sin más notificación ni requerimiento, las deudas no satisfechas serán exigidas en vía ejecutiva, devengándose los intereses de demora y recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha ley, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Oviedo, a 30 de junio de 2017.—La Jefa del Área de Recaudación.—Cód. 2017-08049.

Anexo

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS QUE HAN DELEGADO LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS

Allande
Belmonte de Miranda
Bimenes
Boal
Caravia
Degaña
Gozón
Grandas de Salime
Ibias
Illano
Illas
Navia
Onís
Peñamellera Baja
Pesoz
Ponga
Quiros
Ribera de Arriba
Riosa
San Martín de Oscos
San Tirso de Abres



Santa Eulalia de Oscos
Somiedo
Soto del Barco
Taramundi
Vegadeo
Villanueva de Oscos
Villayón